

**DISCURSO DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA,  
OLLANTA HUMALA TASSO, LUEGO DE CONOCERSE  
LA SENTENCIA DE LA CORTE INTERNACIONAL DE JUSTICIA  
EN LA CONTROVERSIA MARÍTIMA ENTRE PERÚ Y CHILE\***  
(Lima, 27 de enero del 2014)

La Corte Internacional de Justicia, el principal órgano en el plano judicial de las Naciones Unidas, ha dictado hoy su sentencia en la controversia marítima entre el Perú y Chile luego de un proceso histórico de más de seis años de duración. El motivo de satisfacción que la Corte haya reconocido la validez de la posición peruana es hoy día claro, de que no existe un tratado de límites con Chile hasta la milla 200, en consecuencia ha procedido al establecimiento de un límite que reconoce un espacio que en forma preliminar se puede calcular en alrededor de 50 mil kilómetros cuadrados de derechos soberanos del Perú.

El trazado de este límite seguirá línea del paralelo geográfico hasta la milla 80 para luego aplicando la equidistancia continuar en dirección suroeste y esto hasta su intersección a la proyección de las 200 millas que le corresponden a Chile y completar así la delimitación en el punto final de la implementación de las 200 millas peruanas. Consecuentemente la Corte ha considerado que no resulta necesario pronunciarse sobre el segundo pedido del Perú, respecto a los aproximadamente 28 mil kilómetros cuadrados del llamado triángulo exterior, por cuanto la línea de delimitación establecida los incorpora, de hecho, a nuestra soberanía. El triángulo exterior es nuestro.

En lo concerniente al punto de inicio de límites marítimos, la Corte ha señalado que este se ubicará en la intersección del paralelo que pasa por el hito número uno con la línea de baja marea. Quiero destacar que

---

\* Documento extraído de la página web del Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, con fecha 14 de julio de 2014: [www.rree.gob.pe/noticias/Documents/DISCURSO\\_OLLANTA\\_HUMALA\\_LaHaya\\_27\\_Ene.pdf](http://www.rree.gob.pe/noticias/Documents/DISCURSO_OLLANTA_HUMALA_LaHaya_27_Ene.pdf)

ello no prejuzga ni afecta la intangibilidad de la frontera terrestre establecida en el Tratado del 29 y los trabajos de la Comisión Mixta de Límites de 1929 y 1930, que fijan inicio en el punto concordia. La Corte Internacional de Justicia no se ha pronunciado respecto a la frontera terrestre, pues la controversia sometida a su jurisdicción era sobre la delimitación marítima. El Perú se siente complacido del resultado de esta opción de paz en plena consonancia con los principios y propósitos fijados en la Carta de las Naciones Unidas.

Un tercero imparcial, el más importante del Tribunal de Justicia del mundo ha dividido esta controversia estableciendo de manera definitiva, pacífica y conforme al derecho internacional el límite marítimo entre ambos Estados. Este fallo que es de cumplimiento obligatorio e inapelable será acatado y ejecutado por el Perú, fiel a su tradición de respeto irrestricto al derecho internacional y particularmente al principio de solución pacífica de controversias. Para tal fin se adoptaran de inmediato las acciones y medidas que se requieran para su pronta implementación, en este sentido, conforme a las reiteradas expresiones que sus más altas autoridades han hecho públicas a lo largo de este proceso, el Perú confía en que el gobierno de Chile actuará de forma similar.

El final de la controversia permitirá también abrir una nueva etapa en nuestras relaciones con Chile, avanzando hacia la consolidación de una relación de respeto mutuo, confianza, cooperación y amistad que privilegia los intereses compartidos e impulsa la vasta agenda internacional con especial énfasis en la integración fronteriza y favorezca el desarrollo de ambos países en beneficio directo de nuestros pueblos.

Quiero expresar mi reconocimiento a la Corte Internacional de Justicia por su importante aporte a la paz y seguridad internacional. Con la resolución de esta controversia de conformidad con el derecho internacional la Corte ha contribuido una vez más a la afirmación y desarrollo del derecho cumpliendo el importante mandato conferido por la Carta de las Naciones Unidas que es norma obligatoria para todos los Estados.

Felicito a todos los peruanos, a los poderes del Estado, a los gobiernos regionales y a los gobiernos locales, a las fuerzas políticas y a las instituciones de la sociedad civil por la unidad demostrada a lo largo de todo este proceso que ha comprometido el esfuerzo de tres gobiernos democráticos sucesivos en torno a una ejemplar política de Estado. Estamos seguros que esta misma actitud se mantendrá en la etapa de la ejecución del fallo. Quiero destacar, en particular, el trabajo del equipo jurídico y diplomático que defendió los intereses nacionales con dedicación, profesionalismo y patriotismo.

Compatriotas, hoy es una fecha histórica, en vísperas de celebrar el bicentenario de la Independencia del Perú ha culminado la definición de sus límites. Honremos la memoria de todos aquellos que a lo largo de generaciones han contribuido con esta crucial tarea, las futuras generaciones recordarán estos momentos con orgullo como ejemplo de que los peruanos podemos alcanzar cuando trabajamos unidos, poniendo en su justa ubicación el interés nacional.

En esta fecha el Perú puede sentirse satisfecho de la labor cumplida y que ha permitido el reconocimiento de derechos soberanos sobre un espacio marítimo alrededor de 50 mil kilómetros cuadrados, lo que representa más del 70 por ciento del total de nuestra demanda.

Nuestros recursos y mejores esfuerzos, incluyendo los de nuestra política exterior podrán encontrarse ahora en el gran objetivo nacional del desarrollo económico con inclusión social, con el concurso de todos los peruanos y peruanas. El proceso que hoy culmina nos ha demostrado que esta unidad es posible en torno a todos los importantes objetivos nacionales. Hoy podemos proclamar la victoria de la paz, que es la victoria de todos, que es la victoria de todo el pueblo peruano.

¡Viva el Perú!

Muchas gracias.